



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 164/2013

á, 4 de abril de 2013

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 1213/2012, de fecha 24 de Julio de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de Julio de 2012, por lo que se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la minuta de adjudicación definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. N° 160, manzana n° 23, lote N° 11, solicitado por la Sra. Teresa Monzón Loayza.

CONSIDERANDO:

Que, figura el memorial de fecha 23 de Septiembre de 1.998, mediante el cual, la Sra. Teresa Monzón Lonyza, solicitó al Alcalde Municipal, la adjudicación definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. N° 160, manzana n° 23, lote N° 11, con una superficie de 295.99 M-2., amparada en la Ordenanza Municipal N° 101/85, de fecha 12 de Febrero de 1985.

Que, cursa la fotocopia simple de su Cédula de Identidad No. 242335 L.P.

Que, figura el DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE FECHA 05/05/90, reconocido en sus firmas en la misma fecha de su suscripción, por ante el Juzgado de Mínima Cuantía No. 34, con asiento en la ciudad de Santa Cruz de la sierra, por el cual se constata que la solicitante, conjuntamente su esposo Jaime Celestino Loayza Quisbert, hubieron en compra el lote de terreno ubicado en la zona Sur, lote No. 12, manzana No. 1, Plan Tres Mil o ciudadela Andrés Ibáñez, de Dora Humeres Cruz.

Que, se tiene el PLANO DE UBICACIÓN Y USO DE SUELO, de fecha 24/08/98, en original.

Que, cursa el INFORME DE FECHA 19/10/99, emitido por el Arq. Elsy La Torre de Peralta, Jefe Dpto. Plan Regulador, mediante el cual se indica: que revisada la documentación en archivos de esta oficina y mediante inspección se ha verificado que el lote de terreno ubicado en la U.V. No. 160, Manzana No. 23, Lote No. 11, se encuentra en área destinada a vivienda con plano de ubicación y uso de suelo No. 8638, visado en fecha 24/08/98, a nombre de Teresa Monzón Loayza.

El referido Informe estableció: Este lote de terreno producto de reestructuración urbana actualmente se encuentra en la Unidad Vecinal No. 160, Manzana No. 23 antes designada como Manzana No. 1-A de la denominada Unidad Vecinal No. 148-A, según planos enviados a esta oficina por la Dirección Municipal de Tierras mediante oficio No. 301/98 D.M.T. Dpto. legal de fecha 22-10-98.

Que, figuran, en original: FACTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CRE) Y FACTURA DE AGUA (Cooperativa San Juan Bautista Ltda.), respectivamente, documentos por los cuales se evidencia que la solicitante cuenta con los servicios que prestan las referidas Cooperativas.

Que, la solicitante presentó dos fotografías del referido inmueble.

Que, cursa COMPROBANTE, EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, por el cual se evidencia que Dora Humeres Cruz, anterior poseedora del referido lote de terreno, pago, en fecha 22/04/85, la suma de sb.-600.000.-, a la Cuenta Depositaria No. 4063, de la H.A.M. Santa Cruz, Fondos en Custodia, por concepto de la adjudicación del indicado lote de terreno.

Que, se emitió la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101/85, de fecha 12 de Febrero de 1.985, mediante la cual, en una de sus partes considerativas, establece que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 23/81, cursante de fs. 61 a 62, se procedió a la expropiación de tierras en la zona este de la ciudad, que limitan al Norte con la U.V. 98, al Este, con la U.V.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

101 y 142, al Sur, con la carretera Transcontinental y camino a Paurito, y, al Oeste, con el camino a Paurito.

Que, se evidencia, en original, el CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD (NEGATIVO), emitido en fecha 17-05-10, por el Registrador Departamental de Derechos Reales, el cual acredita que la Sra. Teresa Monzón Loayza NO tiene inscrito ningún derecho de propiedad a su nombre.

Que, cursa INSPECCIÓN OCULAR DE 22/06/10, realizada por el Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, en la cual se indica lo siguiente:

Nombres y apellidos del ocupante: Teresa Monzón Loayza.

Forma de adquisición: Compra de posesión

Condiciones del inmueble: Cuenta con vivienda consolidada, muro perimetral, alambrado, baño, Cocina, muro de ladrillo, Fachada revocada, Paredes internas revocadas, Techo de calamina Duralit, Marco sencillo, Puerta tablero, puerta placa, Piso de Cerámica, mosaico, piso de cemento, vía pavimentada.

Servicios del predio: Agua potable, energía eléctrica, Teléfono, recojo de basura, transporte público.

Estado de la construcción: Regular.

Antigüedad aprox: 20 años.

Que, figura el INFORME ESCRITO DE INSPECCIÓN y/o verificación de fecha 22-06-10, practicado por el inspector Heidi Hurtado.

Que, mediante INFORME TÉCNICO TAES N° 063/2010, el Top. Marben Morales Viruez, técnico de apoyo del Departamento de Tierras y Áreas de Equip. Social, informa, como antecedente: 1.- Aren expropiada para vivienda a través de Ord. Municipal No. 23/81, de fecha 23/06/81. 2.- Registro ante DD.RR. a nombre del Gob. Municipal, Matrícula No. 7.01.1.05.0010910.

De otro lado, el citado Top., recomienda al Jefe del Departamento de tierras y Áreas de Equipamiento Social: Arq. Sergio Mercado, proceder a visar el Plano de Ubicación y Uso de Suelo, con N° 87/2010 y registrarlo a nombre de Teresa Monzón Loayza, quien es la solicitante y se encuentra en posesión del referido inmueble. Asintismo, el referido Informe, describe lo siguiente:

LÍMITES Y MEDIDAS SEGÚN MEDICIÓN

Norte:	CON LOTE N° 12	Mide 30.00 m.
Sur:	CON LOTE No. 10	Mide 30.00 m.
Este:	CON LOTE N° 16	Mide 9.90 m.
Oeste:	CON AV. S/N	Mide 9.80 m.

SUPERFICIE	295.99 mts. 2.
------------	----------------

Que, figuran TRES EJEMPLARES ORIGINALES DE PLANOS DE UBICACIÓN Y USO VIVIENDA, Visados en fecha 22/07/2010, por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social de la OMPLA, a nombre de la solicitante Teresa Monzón Loayza, respecto del lote de terreno ubicado en la UV. N° 160, manzana n° 23, lote N° 11, con una superficie de 295.99 M-2.

Que, en obrados se tiene la CERTIFICACIÓN DE FECHA 03/08/10, la misma que establece: Que revisada nuestra documentación en este depositario, SI, se encuentra dicho depósito, debiendo la interesada pasar por estas oficinas a recabar las respectivas fotocopias legalizadas.

Que, fue presentada la DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE FECHA 21/02/11, que hizo Jaime Celestino Loayza Quisbert, ante la Notaría de Fe Pública No. 69, con asiento en el



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

distrito judicial de Santa Cruz, quien declaró: En mi condición de copropietario del terreno ubicado en la U.V. 160, Mza. 23, Lote No. 11, renuncio, voluntariamente, a todos los derechos de posesión del terreno, derecho al pago del terreno de Pesos Bolivianos 600.000.- que se ha depositado en el Banco Central de Bolivia y que estoy de acuerdo que la minuta de adjudicación municipal salga a nombre de Teresa Monzón de Loayza.

Que, se tienen los COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS, en originales, desde la gestión 2.006 a 2.010, respectivamente.

Que, figura el INFORME TÉCNICO N° 077 DE 2.012, emitido por el Jefe de Dpto. Técnico a.i. de la Dirección de Gestión Catastral, en el que se indicó que realizó la inspección ocular y la medición correspondiente y se constató que la solicitante ha construido, en el referido terreno, dos construcciones de material de una planta, de aproximadamente 17 a 21 años de antigüedad. Estableció, además, que la superficie construida son 207.60 mts. 2.

Que, en el expediente, cursa, en original, CERTIFICADO ALODIAL, de fecha 07/09/11, emitido por la oficina de Derechos Reales, por el cual se prueba que el lote de terreno ubicado en la UV. N° 160, manzana n° 23, lote N° 11, con una superficie de 295.99 M-2, se encuentra inscrito bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.05.0010910, a nombre de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz.

Que, cursan tres ejemplares de la Minuta de Adjudicación Definitiva de fecha 27/06/12, del referido terreno, a favor de la citada solicitante.

Que, figura la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 280/2012, de fecha 27/06/2012, mediante la cual el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, resuelve: Art. 1°.- Se otorga la adjudicación Definitiva, en favor de TERESA MONZÓN DE LOAYZA, con C.I. No. 242335 L.P., del lote de terreno urbano con una superficie de 295.99 m2, que se desprende de una superficie mayor inscrita en la oficina de Derechos REALES, bajo la Matrícula No. 7011050010910, de fecha 29 de Septiembre de 2.004. Art. 2°.- Por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, elabórese la respectiva minuta y sea conforme a los datos que consigna el Informe técnico de referencia.

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 070/99, la misma que, entre otras cosas, estableció: Art. 2°.- Se ratifica in extenso la Ordenanza Municipal No. 023/81, de fecha 23/06/81 y la Resolución Administrativa No. 101/85, de fecha 12/02/85, que expropia los terrenos de la zona del Plan 3.000.

Que figura la Resolución Administrativa No. 444/2002, de fecha 13/12/02, mediante la cual se procedió al saneamiento técnico, legal y administrativo del área afectada con el objeto de consolidar el proceso de adjudicación a favor de los damnificados de la inundación del Río Pirai el año 1.983, previo pago del respectivo terreno.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. 787/2004, de fecha 05/07/04, cursante de fs. 55 a 56, se instruyó la suscripción de la minuta de transferencia y pago de indemnización entre el Gobierno Municipal y la Sra. Sarah Verónica Roca Sanjinés, apoderada de los herederos del Sr. Agustín Gutiérrez Melgar y de la Sra. Lidia Guardia Melgar, según Poder No. 112/2004, del 23/06/04, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública No. 54 de esta Capital.

Que, en razón de los antecedentes precedentemente indicados, se transfirieron, a favor del Municipio, la superficie de 413.004.62 mts. 2, comprendidos en las Unidades Vecinales 147, 148, 149, 150 y 160, según minuta de 07/07/04, aprobada por el H. Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal N° 77/2004, el 17/08/04, cursante de fs. 57 a 60, y protocolizada en instrumento público No. 904/2004 de fecha 17/09/04, ante la Notaría de Gobierno Dptal., inscrita en las oficinas de Derechos Reales, bajo la Matrícula No. 7011050010910, en fecha 29/09/02.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, con la expropiación, resultó beneficiada la Sra. TERESA MONZÓN DE LOAYZA, con el lote de terreno urbano, para vivienda, ubicado en la U.V. N° 160, manzana N° 23, lote N° 11, con una superficie de 295.99 mts. 2., quien se encuentra en posesión del inmueble.

Que, figura la ORDENANZA MUNICIPAL N° 23/81, de fecha 23 de Junio de 1981, por la que se procedió a la expropiación de tierras en la zona este de la ciudad, que limitan al Norte con la U.V. 98, al Este, con la U.V. 101 y 142, al Sur, con la carretera Transcontinental y camino a Paurito, y, al Oeste, con el camino a Paurito.

Que, se constata el Informe Final emitido mediante C.I. DPTO. TAES 851/2012, D-8506, de fecha 27-06-2012, sobre Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 160, MZ. 23, Lote No. 11, con una superficie de 295.99 mts. 2., solicitada por TERESA MONZÓN DE LOAYZA, donde el Arq. Sergio Mercado Viruez, Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, concluyó: encontrándose vigente la Ordenanza Municipal No. 23/81 y la Resolución Administrativa No. 101/85, y, habiendo cumplido la solicitante con el trámite administrativo, recomienda, que el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, dicte Resolución Administrativa de Adjudicación Definitiva, en favor de TERESA MONZÓN DE LOAYZA, del lote de terreno ubicado en la U.V. 160, MZ. 23, Lote No. 11, con una superficie de 295.99 mts. 2., que se desprende de la Matrícula N° 7011050010910, de fecha 29/09/04. Para el efecto se adjunta el trámite Proyecto de Resolución Administrativa y Proyecto de Minuta de Adjudicación Definitiva para que sean revisadas y una vez en conformidad sean firmadas por el señor Alcalde Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2013, dicta la siguiente:

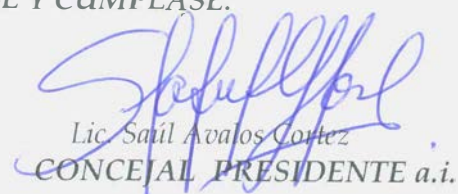
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, a favor de la Sra. Teresa Monzón de Loayza, con C.I. No. 242335 L.P., sobre el lote de terreno urbano ubicado en la U.V. 160, Manzana 23, lote N° 11, zona S-E de esta ciudad, con una superficie, según Plano de ubicación, de 295.99 mts. 2, inmueble que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 101/85 y por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 23/81, por haberse pagado el valor total del mismo, según Certificaciones emitidas por el Dpto. de Contabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.